

Este cuestionario forma parte de **Sistema Anticorrupción y de Prevención de Delitos de OHLA S.A. Sucursal del Perú**, implementado de conformidad con la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú y sus modificatorias, y los delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano, así como con nuestro Sistema de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (SPLAFT), implementado de conformidad con la Resolución SBS 789-2018 y sus modificatorias. Busca recopilar información relevante sobre los **compradores de excedente de obra** de OHLA, Sucursal del Perú, en adelante OHLA o Grupo OHLA, con la finalidad de establecer controles adecuados que nos permitan prevenir los riesgos asociados a prácticas ilícitas y garantizar los principios, valores y pautas de comportamiento recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y en el conjunto de sus Políticas de Cumplimiento, así como también prevenir y evitar que las actividades que realiza OHLA se vean expuestas a fines ilícitos vinculados a los delitos de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

En ese sentido, se le solicita completar el siguiente cuestionario con información clara y veraz, la misma que deberá ser idónea en relación a la pregunta formulada, bajo responsabilidad de suspender o terminar las relaciones comerciales con OHLA en el caso de que se verifiquen inconsistencias.

La información proporcionada será tratada con estricto carácter de confidencialidad, siendo la misma únicamente revisada y analizada de acuerdo a los procedimientos internos del manual de prevención de delitos de OHLA.

A. Datos generales:

Denominación o razón social: Obrascón Huarte Lain
S.A. Sucursal del Perú
Nro. RUC: 20425123115
Dirección: Av. 28 de Julio 150, Piso 7, Miraflores,
Lima
Teléfono: 625-7200

B. Experiencia comercial

Años de experiencia en el mercado: 25 años
Rubros en los que brinda servicios y/o productos:
Construcción de obras de ingeniería civil
(infraestructura, minería, edificaciones).

C. Información societaria

Describe la estructura societaria de su Compañía. En caso de ser filial o subsidiaria dentro de una estructura societaria mayor, describa la estructura completa, identificando a los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica)

Nombre	Tipo y Nro. Doc. Identidad	%

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social	Nro. RUC	%

Liste los propietarios de su compañía (en caso de cotizar en bolsa, accionistas con una participación superior al 5%), incluyendo los beneficiarios últimos (accionistas de otras Compañías que tengan participaciones de control en su Compañía etc.).

Nombre	Comentario

Liste los miembros de su Junta de Gobierno y sus principales directivos.

Nombre	Comentario
Álvaro Manchado Mayayo	Director Territorial OHLA Perú
José Luis Barco Gordo	Jefe de Administración Finanzas
Mariela Ramones Zambrano	Directora Nvos Neg OHLA Perú

En el marco de las actividades que va a llevar a cabo, ¿planea utilizar a alguna otra persona (p.ej. agente) o entidad (p.ej. subcontratistas)?

Nombre	Comentario

D. Identificación del Beneficiario Final

Conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1372, marque lo que corresponda respecto al/los beneficiario(s) final(es) de su organización:

() Una persona natural que directa o indirectamente a través de cualquier modalidad de adquisición posee como mínimo el diez por ciento (10%) del capital de una persona jurídica.

() Una persona natural que, actuando individualmente o con otros como una unidad de decisión, o a través de otras personas naturales o jurídicas o entes jurídicos, ostente facultades, por medios distintos a la propiedad, para designar o remover a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o tenga poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten, o que ejerza otra forma de control de la persona jurídica.

(X) Cuando no se identifique a ninguna persona natural bajo los criterios señalados en los literales a) o b), se considerará como beneficiario final a la persona natural que ocupa el puesto administrativo superior.

E. Preguntas de Cumplimiento

¿Algún accionista, directivo o empleado (o familiar directo de los mismos) de su organización ejerce en la actualidad o ha ejercido en los últimos 10 años algún cargo de responsabilidad en el Estado o en alguna empresa privada con participación por el Estado?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la compañía:

A su mejor juicio, ¿tiene algún Funcionario Público (o alguien cercano a él) algún interés, o este se puede ver beneficiado de cualquier forma, como resultado del proyecto con el que va a participar junto con OHLa?

☐ SI ☒ NO

¿Tiene alguna entidad gubernamental o ente público una participación o interés financiero o de otro tipo en su compañía?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la compañía:

¿La compañía y/o algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la compañía se encuentra comprendido en una investigación preliminar (policial o fiscal), o proceso penal en curso por delito de lavado de activos, terrorismo o financiamiento del terrorismo, minería ilegal, narcotráfico, trata de personas, corrupción, delitos tributarios, aduaneros, contra bienes culturales, contabilidad paralela u otros que generen ganancias ilegales?

X SI ☐ NO

En caso afirmativo, por favor describa lo sucedido:

En 2022, OHLa fue incorporada como tercero civilmente responsable al caso Club de la Construcción, proceso que aún se encuentra en investigación preparatoria.

En esa línea, ¿algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la compañía ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados en la pregunta anterior ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, por favor describa lo sucedido:

En esa línea, ¿algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la compañía ha sido condenado mediante sentencia firme, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, por favor describa lo sucedido:

Durante los últimos 10 años, ¿ha sido su organización, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente (incluyendo antiguos), condenado o procesado por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, blanqueo de capitales / lavado de activos /

terrorismo o financiación del terrorismo, narcotráfico,
trata de personas, actividad criminal u otro?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, por favor describa lo sucedido:

Durante los últimos 10 años ¿ha sido su compañía, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente en su ejercicio profesional, procesado y/o sancionado por algún incidente en materia laboral, de seguridad laboral, medio ambiental, seguridad e higiene, mercado de valores o por delitos tributarios, aduaneros, contra bienes culturales o contabilidad paralela?

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, por favor describa lo sucedido:

Procedimiento sancionador ante SUNAFIL. En el año 2020 SUNAFIL inició un procedimiento a OHLA Sucursal Perú por falta de actividades preventivas e inexistentes de la supervisión efectiva para el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como resultado del procedimiento en setiembre de 2021 se aplicó una multa por 2.25 UIT que ha sido cancelada el 29/03/2023.

¿Ha recibido la compañía alguna sanción regulatoria en los últimos 10 años?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, por favor describa lo sucedido:

¿Ha recibido la compañía alguna sanción conforme al artículo 105 del Código Penal, Ley N° 30424 o ley penal especial aplicable?

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, por favor describa lo sucedido:

¹ Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización

¿Alguno de los accionistas, directivos, empleados, representantes legales, apoderados o gerentes de la compañía califica como Persona Expuesta Políticamente (PEP)¹ o se encuentra relacionada con estas?

☐ SI ☒ NO

De ser afirmativa la respuesta, identifique los nombres y apellidos y documento de identidad, además de detallar el cargo y la entidad en la que se desempeña o desempeñó funciones, así como el periodo:

¿Tiene la compañía un Programa de Cumplimiento / Modelo de Prevención de Delitos?

☒ SI ☐ NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú cuenta con un Programa de Cumplimiento y un Modelo de Prevención de Delitos con distintos elementos como su Código Ético, Política Anticorrupción, Manual y Código de Conducta SPLAFT y Política de Prevención de Delitos.

¿Tiene la compañía un Oficial de Cumplimiento o un director o responsable de cumplimiento?

☒ SI ☐ NO

¿Tiene la compañía un Código Ético y/o de Conducta?

☒ SI ☐ NO

¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

Ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/

En caso negativo, por favor envíenos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿Tiene la compañía una Política Anticorrupción y/o de

internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.

Prevención de Delitos?

X SI ☐ NO

¿Es pública? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

<https://ohla-group.com/ética-e-integridad/ética-e-integridad-politicas>

En caso negativo, por favor envíenos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía implementado un procedimiento de denuncias (Canal Ético / Línea Ética)?

X SI ☐ NO

En caso afirmativo, por favor descríballo brevemente:

El Grupo OHLA, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, derivada de la Transposición de la Directiva EU 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, pone a disposición de sus empleados y sus grupos de interés un Sistema Interno de Información de Irregularidades para que puedan:

- Comunicar irregularidades, incumplimientos o actos contrarios a los principios de actuación del Código Ético, a las demás normas o a procedimientos que conforman el sistema normativo interno del Grupo o a la legalidad vigente.
- Realizar consultas sobre interpretación del Código Ético.

Enlace de Canal Ético:

<https://ohla-group.com/canal-etica/>

Realiza la compañía algún tipo de diligencia debida sobre las terceras partes con las que tiene relaciones de negocio (Chequeo/screening de listas de entidades sancionadas, etc.)

X SI ☐ NO

Describe brevemente su procedimiento de diligencia debida:

La empresa OHLA Suc. Perú sí realiza un procedimiento de debida diligencia con terceras partes, socios, clientes, trabajadores y proveedores, mediante herramientas de compliance.

¿La compañía es considerada "Sujeto Obligado" de acuerdo con las normas especiales de la SBS en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo?

X SI ☐ NO

En caso afirmativo, por favor responda a lo siguiente:

¿Tiene la compañía un Código de Ética y/o Conducta para el cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la lucha anticorrupción?

X SI ☐ NO

¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

<https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>

En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

¿La compañía ha seguido algún procedimiento administrativo sancionador por la SBS - Superintendencia de Banca y Seguros del Perú?

☐ SI X NO

De ser la respuesta afirmativa, exponer cuáles fueron los fundamentos y la sanción:

La información vertida en el presente cuestionario se presume veraz y exacta en todas sus partes.

La falsedad en lo declarado o de alguno de los aspectos en el manifestado, implicará que OHLA pueda dejar de tener relaciones comerciales con el proveedor, sin perjuicio de la imputación de la responsabilidad legal que pudiera corresponder.

Declaro que los fondos utilizados para las transacciones y operaciones que he efectuado o efectuaré el Grupo OHLA, tienen procedencia lícita y no provienen de actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos conexos, con efectos de acatar y no infringir las normas que se han promulgado en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Decreto Legislativo N°1106,

Decreto Ley N°25745, respectivamente, y demás normas aplicables).

El Grupo OHLA busca a través del presente documento y otros mecanismos implementados como parte de su Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción, prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes y partes asociada con el Grupo, que, en el desarrollo de sus labores y actividades, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El presente documento constituye una DECLARACIÓN JURADA.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS: Álvaro Isidoro Manchado

Mayayo

CARGO: Representante Legal

LUGAR Y FECHA: Lima 28 de abril de 2025

Por la presente certifico que la información incluida en el presente cuestionario es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma. Asimismo, declaro que los fondos que serán involucrados en nuestras operaciones comerciales son de naturaleza lícita. El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.